

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Observado el informe remitido por el Ministerio de Defensa Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol Seccional Investigación Criminal Mebar, en el que se indica que el número de motor y chasis no corresponde a la placa YFF-35F, este Despacho se abstiene de continuar con la orden de aprehensión respecto de este bien.

Se insta a la Policía Nacional de Colombia, para que adelante las actuaciones correspondientes respecto de la motocicleta identificada con la placa YFF-35F.

2.- En cuanto a la solicitud que milita a folio 27, se le precisa a la parte que, mediante auto que data 20 de octubre de 2023, se ordenó requerir al pagador Clínica Juan N Corpas. Para el cumplimiento del mismo, se libró el Oficio No. 23-0239 adiado del 21 de noviembre de 2023, el cual a la fecha no ha sido tramitado por el demandante.

3.- Por secretaría, que remítase el link del expediente digital al correo informado por el demandante, para que tenga acceso al proceso y pueda verificar los movimientos y actuaciones desplegadas en el mismo.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd7def45242ef8ec36ddfa2fe9491dbff4e64c3ace1d612c96f3be8a89f6fb**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>